

# CARTA DE ADVERTENCIA

## SALMONES TECMAR S.A.

Establecimiento	Piscicultura Eco-Smolt Rauco
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SISS N°3446 de fecha 21 de septiembre del año 2006 Res. Ex. SMA N°859 de fecha 14 de junio del año 2019
Períodos de Evaluación	De enero de 2021 a diciembre de 2021



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO Tome LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

### EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



#### DENUNCIAS

No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.



#### TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS

Se tratan de faltas formales a la Norma de Emisión, por lo que no se cuenta con antecedentes que permitan determinar la existencia de efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas.



#### CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
FRECUENCIA	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
PARÁMETROS	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	NO CUMPLE El establecimiento no reporta los siguientes parámetros en enero de 2021:  - Aluminio, Arsénico, Cadmio, Cianuro, Cobre, Coliformes Fecales o Termotolerantes, Cromo Total, Fluoruro, Hierro Disuelto, Índice Fenol, Manganese, Molibdeno, Níquel, Plomo, Sulfuro, Zinc	NO
REMUESTREOS	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
SUPERACIÓN	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ

**SI SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL, POR CADA UNA DE ELLAS SE PODRÁ APLICAR A SALMONES TECMAR S.A., MULTAS QUE VAN DESDE \$600.000 A \$6.000.000.000.**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl).

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**



**Benjamín Muhr Altamirano**  
**Fiscal (S)**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

LSS/DRF/ALV

NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTES A  
[hugo.quinones@mowi.com](mailto:hugo.quinones@mowi.com) y a [notificaciones@mowi.com](mailto:notificaciones@mowi.com).